

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

Referencia:	<b>22674/2017</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Educación y C. Sociales (GORTIZ01)</b>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA “ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA, A CELEBRAR EL 25 DE MAYO DE 2018, DENTRO DE LA DENOMINADA “SEMANA DEL MAYOR 2018”, ORGANIZADA POR LA Viceconsejería DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES para 600 PERSONAS MAYORES. ”**

**Procedimiento:** El procedimiento de adjudicación será, PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA conforme lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

1.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, desea contratar los servicios de organización y gestión de evento para la celebración, por parte del colectivo de personas mayores de la ciudad de Melilla ( 600 personas), de la clausura del programa “Semana del Mayor 2018”, que tendrá lugar, según inicial previsión, el próximo día viernes 25 de mayo de 2018 en horario de mediodía ( 14.00 horas).

2.- Así por tanto, constituye el objeto de estas cláusulas técnicas la organización y ejecución de un evento consistente en comida de gala para 600 comensales

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

personas mayores con motivo de la clausura del programa Semana del Mayor del año 2018.

3.- Los destinatarios del evento serán 600 personas mayores residentes, parejas/matrimonios, en la ciudad de Melilla.

4.- El coste máximo del contrato será de 35.802,00 € IPSI incluido. (treinta y cinco mil ochocientos dos euros) IPSI incluido. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto pertinente, de acuerdo con su normativa reguladora.

5.- La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de 150 plazas de aparcamiento privadas o públicas para los vehículos, coches, de las personas asistentes, anexas a las instalaciones donde se ejecute el evento.

6.-El menú de la comida de gala deberá contener como mínimo Entrantes fríos y calientes, Plato principal ( pescado o carne), Postre y Bebidas incluidas: refrescos, vino, agua, cerveza.

7.- La presente contratación incluye, y por tanto será por cuenta de la empresa adjudicataria lo siguiente: el aparcamiento de los vehículos de los asistentes, la decoración del local con motivo del acto y de las respectivas mesas acorde al evento en cuestión ("comida para personas mayores con motivo de la Semana del Mayor"), música ambiente, así como actuación musical en vivo a la terminación de la comida mediante artista musical como programa mínimo de animación.

8.-La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales comunicará, con la antelación suficiente, a la empresa adjudicataria la identidad de los mayores asistentes, así como sus posibles especificaciones en cuanto a régimen alimenticio, en su caso, tales como condicionamiento religiosos y alergias e intolerancias. Con el fin de que el menú se adapte a estas circunstancias.

9.- La empresa adjudicataria deberá controlar, en todo momento, el correcto desarrollo del evento así como el correcto trato del personal de servicios hacia los asistentes comensales.

El adjudicatario comunicará de inmediato al órgano gestor (Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales) cuantas incidencias ocurran durante el desarrollo del evento.

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

10.- Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos extras imprevistos para la realización del servicio contratado, no pudiendo el adjudicatario solicitar revisión de precios para el servicio contratado.

11.- La empresa adjudicataria deberá presentar, a la finalización del servicio, un informe global en el que se indique cuantas incidencias hayan sucedido en su caso.

12.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, podrá anular el evento antes de su inicio si existen pruebas fundadas de que éste no ofrece las garantías suficientes para su correcto desarrollo, así como podrá modificar el día de celebración inicialmente previsto, por motivos de programación, por otro día también enmarcado dentro de esa misma semana.